



Ministerio de **Desarrollo Social**

Unidad Administrativa: Bolsa de Alimentos

Director: Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social

Responsable de actualización de información: Walther David Mayén Cabrera, Subdirector de Bolsa de Alimentos

Fecha de emisión: 02 de marzo de 2026

(Artículo 10, numeral 15, Ley de Acceso a la Información Pública)

CRITERIOS DE ACCESO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA ALIMENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BOLSA SOCIAL"

I. DETALLE DEL PROGRAMA

La Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Bolsa Social", es una intervención creada como mecanismo de protección social que genera condiciones para contribuir al acceso a productos de la canasta básica alimentaria a las familias que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar el acceso a los productos de la canasta básica alimentaria para familias en condición de pobreza y pobreza extrema, residentes en áreas urbanas y rurales del departamento de Guatemala.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas para alimentos a personas y familias en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

IV. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Los criterios de inclusión son la base fundamental para aplicación de la focalización, identificando a las personas que ingresarán a la Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Bolsa Social" de la siguiente manera:

- a) Personas o familias en condición de pobreza o pobreza extrema.
- b) Ser de nacionalidad guatemalteca.
- c) Ser mayor de edad.
- d) No ser servidor/a público/a o contratista del Estado.





Ministerio de Desarrollo Social

V. CORRESPONSABILIDADES

La Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Bolsa social" establece la corresponsabilidad como el compromiso que asumen las personas titulares de la Intervención, respecto a la participación en actividades de información y sensibilización por parte de la persona titular, planificadas por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

Las obligaciones a cumplir por la persona titular de la Intervención quedan establecidas al momento de firmar o colocar la huella dactilar en el documento denominado Declaración de Aceptación de la Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Bolsa Social" del Ministerio de Desarrollo Social, siendo este el componente fundamental que permite la acreditación de la Transferencia.

VI. LUGARES DE INTERVENCIÓN

Departamento de Guatemala y sus 17 municipios.


Valther David Mayén
SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

